

de Neurología y Psiquiatría para los Practicantes en Medicina y Cirugía y Enfermeras con título expedido por las Universidades estatales, que no ostenten el título de Bachiller Elemental o de estudios superiores de Bachillerato realizados en Formación Religiosa, debidamente convalidados en Institutos Nacionales de Enseñanza Media, aunque no tengan aprobada la Revalida de Grado Superior, será el fijado en el número primero de la Orden de 5 de septiembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre), que comprende las materias de Matemáticas, Física, Química y Bacteriología e Higiene.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de diciembre de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

*ORDEN de 1 de diciembre de 1972 por la que se determina el programa que servirá de base para ingreso en las Escuelas de Ayudantes Técnicos Sanitarios (especialidad de Análisis Clínicos) a los Practicantes en Medicina y Cirugía y Enfermeras que no estén en posesión del título de Bachiller Elemental.*

Ilmo. Sr.: La disposición transitoria primera del Decreto número 203, de 28 de enero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de febrero), que creó la especialidad de Análisis Clínicos, para los Ayudantes Técnicos Sanitarios, autoriza a este Departamento a fijar el programa que servirá de base en el examen de ingreso en las Escuelas de dicha especialidad a realizar los Practicantes y Enfermeras que no estén en posesión del título de Bachiller Elemental o de estudios superiores de Bachillerato realizada en Formación Religiosa, debidamente convalidados en Institutos Nacionales de Enseñanza Media, aunque no tengan aprobada la Revalida de Grado Superior.

Por todo ello,

Este Ministerio ha resuelto, que el programa que regirá en las pruebas de ingreso en las Escuelas de la especialidad de Análisis Clínicos para los Practicantes en Medicina y Cirugía y Enfermeras con título expedido por las Universidades estatales, que no ostenten el título de Bachiller Elemental o de estudios superiores de Bachillerato realizados en Formación Religiosa, debidamente convalidados en Institutos Nacionales de Enseñanza Media, aunque no tengan aprobada la Revalida de Grado Superior, será el fijado en el número primero de la Orden de 5 de septiembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre), que comprende las materias de Matemáticas, Física, Química y Bacteriología e Higiene.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

*ORDEN de 5 de diciembre de 1972 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia del Tribunal Supremo de 25 de octubre de 1972, recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Josefa Sanjuán Batalla, Maestra nacional.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Josefa Sanjuán Batalla contra impugnación de resolución de este Departamento que por silencio administrativo denegó su petición de trienios, el Tribunal Supremo, en fecha 25 de octubre de 1972, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por doña Josefa Sanjuán Batalla contra la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia que por silencio administrativo denegó su petición de trienios, debemos declarar y declaramos que el mismo no es conforme a Derecho y en su lugar declaramos que a la recurrente ha de ser reconocido, para todos los efectos económicos, de trienios pasivos en su día, como la antigüedad para concursos y jubilación, el tiempo transcurrido entre el 4 de febrero de 1939 y el 16 de marzo de 1959 como de servicio activo prestado a la Administración; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

*ORDEN de 5 de diciembre de 1972 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia del Tribunal Supremo de 9 de noviembre de 1972, recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Castillo Almena, Maestro nacional.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Castillo Almena, sobre cómputo de trienios, el Tribunal Supremo, en fecha 9 de noviembre de 1972, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisibles el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Castillo Almena contra las Ordenes del Ministerio de Educación y Ciencia de 1 de julio y 15 de octubre de 1971 contra la desestimación presunta de los recursos de reposición promovidos frente a las mismas; sin expresa declaración sobre costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

*ORDEN de 5 de diciembre de 1972 por la que se modifica la forma de redactar los títulos de Ayudantes Técnicos Sanitarios.*

Ilmo. Sr.: En la expedición de los títulos de Ayudantes Técnicos Sanitarios y diplomas de sus especialidades creadas para los mismos, se hacen constar las Escuelas donde han realizado sus estudios, de acuerdo con el párrafo 2.º del número 23 de la Orden de 4 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto), que da lugar a una mayor complejidad en su redacción dada la multiplicidad existente, y considerando que la simplicidad en la tramitación de los títulos y diplomas, en cuestión, dará más agilidad a su expedición, suprimiendo el nombre de las Escuelas y figurando en su lugar la Facultad de Medicina de la Universidad correspondiente.

Este Ministerio ha resuelto que el párrafo 2.º del número 23 de la Orden ministerial de 4 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto), queda suprimido, y en su lugar figurará el siguiente: «En el título se consignará únicamente la Facultad de Medicina a la que estuviera adscrita la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios, masculinos y femeninos.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de diciembre de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

*ORDEN de 6 de diciembre de 1972 por la que se acepta la donación hecha por don John P. Jones, en nombre de Schulman Coin & Lint. Ibc., de Nueva York, de una onza de Felipe V, con destino al Museo Arqueológico Nacional.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Director del Museo Arqueológico Nacional en el que comunica la donación de una onza de Felipe V, acuñada en Méjico en 1714, hecha al citado Museo por don John P. Jones, en nombre de «Schulman Coin & Lint. Ibc.», de Nueva York, y por conducto del señor Embajador de España en Washington; teniendo en cuenta el indudable valor de la donación de referencia y su interés en orden a las colecciones que se conservan en el Museo Arqueológico Nacional, Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aceptar la donación hecha por don John P. Jones, en nombre de «Schulman Coin & Lint. Ibc.», de Nueva York, de una onza de Felipe V, acuñada en Méjico en 1714, y ordenar que sea debidamente expuesta entre los fondos del Museo Arqueológico Nacional.

2.º Que se haga constar de manera expresa y permanente y desde el momento mismo en que la moneda que motiva esta Orden sea expuesta al público en el citado museo el nombre de la Sociedad donante.

3.º Testimoniar de manera oficial el agradecimiento de este Ministerio por el generoso proceder de «Schulman Coin & Lint. Ibc.».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de diciembre de 1972.—P. D., el Director general de Bellas Artes, Florentino Pérez-Embid.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.